1867.

Actas de las sesiones celebradas en dicho año.

Legajo nº 7.º nº 2
expdte. 31 con 64 fol.

N. 2825

Sd

Hen.te 1°

D. Cas

Hen

D. Tu

Con

D. Agu

„ Luis

„ Man

„ Juan

„ Jua

„ Vicen

Dn

Al

D. Tom

Hen

„ Felip

y

Hen

„ Felip

Con

„ Pedro

„ Santi

„ José

„ Rafa

„ Toma

„ José

„ Gregor

Salientes.
Ten.te 1º de Alcalde.
D. Casiano Ponte.
Ten.te 2º.
D. Juan Ponte.
Consejales.
D. Agustin Lima
„ Luis Seda
„ Manuel Estrada
„ Juan Jordan
„ Juan Cullen
„ Vicente Mª Vivas.

En la Villa de la Orotava á siete de Enero de mil ochocientos sesenta y siete, previa formal convocatoria, se reunieron bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Luis Severde dado de alta el primero del que rige de la baja temporal que disfrutaba; los Sres. Consejales del márgen que componen el Ayuntamiento que hasta hoy ha venido ejerciendo, y los que entran á formarlo, ocupan asimismo al frente; habiendo

Entrantes.
Alcalde
D. Tomás Roman Flores
Ten.te 1º
„ Felipe Machado y Ascanio.
Ten.te 2º
„ Felipe Acosta
Consejales.
„ Pedro de Ponte.
„ Santiago Jordan
„ José Mª Escobar
„ Rafael Herrera.
„ Tomás Diaz.
„ José Herm. Ortega
„ Gregorio Fuentes.

de concurrir de los primeros, D. Antonio Diaz Flores por hallarse en la Ciudad de la Laguna en disfrute de licencia ilimitada; y D. Antonio Lercaro, D. Urbano Salazar y Vivas y D. Miguel Gonzalez por estar dedicados de salud: y de los entrantes, D. Juan Garcia Lugo, D. Luis Roman y D. Juan Delgado Diaz, D. José de Zárate y Figueredo y D. Sebastian Martin, por encontrarse fuera de la poblacion. Dada lectura de órden del Sor. Presidente, por mi el infrascrito, nombrado en el acto Secretario interino por indisposicion del Sr.

pietario; al oficio del Sor. Gobernador Civil fecha del cinco, recibido hoy, en que hace el nombramiento de los mencionados Consejales entrantes; siendo, como se ve, Alcalde, D. Tomás Roman; Teniente primero D. Felipe Machado y Asianio, y Teniente segundo D. Felipe Acosta y Bencomo; se quedó enterado de él por todos.

En su consecuencia se procedió por el Sor. Presidente Alcalde saliente, á tomar el juramento al entrante, que lo prestó en la forma legal; y separado aquel, pasando este á ocupar la presidencia, sujetó á igual formalidad, q.e cumplieron debidamente, á los dichos nuevos Tenientes de Alcalde y demas Consejales.

Retiraronse todos los salientes; y quedando así constituido el Ayuntamiento del presente bienio, se acordó dar parte al Gobierno Civil, segun es de ley: firmando los concurrentes; de que certifico.

Tomas Roman

Felipe Machado

Felipe Acosta y Bencomo

Santiago Jordan y Gonz.

José Mª Escobar

Tomas Díaz

Pedro de Ponte

Rafael Hernandez

José Hermz Ortega

Gregorio Fuentes y Vivas

Ante mi Lic.

Sesion ordinaria del 10 de Enero de 1867.

Sres.
Machado
Acosta.
Escobar.
Diaz.
Fuentes.
Jordan.
Ponte.
Hernandez (D. Rafael)
Hermz. Ortega.
Zárate
Roman (D. Luis)
Martin.
García Lugo.

En la Villa de la Orotava á diez de Enero de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos el Ayuntamiento con los Sres. Concejales espresados al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Roman, quedó constituido para celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Antes de formular acuerdo y en atencion á haberse presentado á tomar posesion de sus cargos los Consejales nombrados D. José de Zárate y Figueredo, D. Luis Roman y Lugo y D. Sebastian Martin Coubin, el Sr. Presidente procedió á recibirles el juramento, y verificado en la forma legal ocuparon sus asientos para tomar parte en la presente sesion,

debiendo darse conocimiento de ello al Sr. Gobernador Civil.

Síndico. Procediose de conformidad con el artículo cuarto de la ley de Ayuntamientos vigente á la eleccion del Consejal que ha de desempeñar el cargo de Procurador Síndico y recayó éste por unanimidad en la persona de D. Sebastian Martin Coubin, habiéndose proclamado para igual cargo en ausencia y enfermedades del propietario, el Consejal D. José de Zárate y Figueredo. Dese conocimiento de este nombramiento al Sr. Gobernador segun lo prescrito en el artículo ochenta y dos del Reglamento para la ejecucion de la ley citada.

Orden numérico. Seguidamente se procedió á sacar á la suerte el órden numérico de los Regidores, de conformidad con el artículo sesenta de dicha Ley y ochenta y uno del Reglamento citado, habiendo dado el siguiente resultado.

1.er Regidor D. José de Zárate y Figueredo.
2.º D. Juan Delgado.
3.º D. Juan García Lugo
4.º D. José M.a Escobar.
5.º D. Tomás Diaz.
6.º D. Gregorio Puentes.

7º D. Santiago Jordan
8º D. Pedro de Ponte.
9º D. Rafael Hernandez.
10º D. Luis Roman y Lugo.
11 D. José Hernandez.
12 D. Sebastian Martin Coubiña.

Dias de sesiones. } Acordose señalar los jueves de cada semana para celebrar las sesiones ordinarias, dándose conocimiento de ello al Sor. Gobernador Civil conforme al articulo cincuenta y ocho del Reglamento citado.

Tenientes de Alcalde: } El Sor. Presidente en vista de las facultades que le concede el articulo ochenta y seis de la ley de Ayuntamientos delegó en los Tres. Tenientes de Alcalde la celebracion de los juicios verbales de faltas, encargándose cada uno de ellos de la parte de poblacion en que se halla dividida ésta.

Comisiones (policia urbana, rural, de fabarito) Dicho Sor. Presidente hizo presente al Cuerpo la necesidad de nombrar comisiones á cuyo cargo se halle la policia urbana y rural de la poblacion, y en su consecuencia recayó para el Distrito de la Concepcion en los Consejales D. Juan Fue

cia Lugo, D. Luis Roman y Lugo y D. Pedro de Ponte, y para el de D. Juan Bautista, á D. José Hernandez y Ortega, D. Gregorio Fuente y D. Rafael Hernandez; no haciendose descripcion de la parte que cada cual de dichas porciones encierra por tenerse conocida.

Montes y tomaderos. } Acordose nombrar una comision de individuos del seno de esta Corporacion respecto de los montes de este término, y para el cuidado de los tomaderos, á fin de que se hallen espeditos y no sea interrumpida la corriente de las aguas que por ellos han de ser conducidas á los barrancos; y tomado en consideracion este particular, recayó dicha comision en los Sres. D. Santiago Jordan y D. José Hernandez Ortega

Carniceria. Deseoso el Sr. Presidente de que en la carniceria se observe el buen órden tanto en los espendedores de carnes como en los compradores, así como tambien respecto del aseo y limpieza del mismo local, se acordó por unanimidad nombrar al Consejal D. Tomás Diaz á fin de que este Sor. se encargue de

hacer guardar el órden interior en el mismo y que se observe el mas escrupuloso aseo.

Y no habiendo otros particulares de que tratar en la presente sesion, el Sor Presidente la dió por terminada; de que certifico.= Entre renglones= D. Juan García Lugo= Vale.

Tomas Roman — Felipe Machado

Escobar

Felipe Acosta y Almonte — Francisco Díaz

Gregorio Fuentes

Pedro de Ponte — Rafael Hernandez

José Hern.z Ortega — Jose de Zárate

Luis Roman — Sebastian M. Fernandez

Santiago Jordan

Saturnino Albiozuri

Sesion ord.a del 17 de Enero de 1867.

S.S.
Acosta
Zárate
Escobar
Diaz
Hern.z (D. Rafael)

Con objeto de celebrar la de este dia se reunieron los S.S. de esta Ilu

Romano
Hern.z Ortega
Delgado
Fuentes
Jordan
Ponte
Martin

cipalidad que constan del mar-
gen, siendo presididos por el Sor.
Teniente 1.º de Alcalde D. Felipe
Machado á causa de estar in-
dispuesto el Sor. Alcalde.

Dióse lectura al acta ante-
rior y fué aprobada.

Toma posesion de un Concejal y Alcd. pedáneo

Antes de formular acuerdo
se presentó el Concejal D. Juan
Delgado Diaz y D. Juan Alvarez y
Martin Alcalde pedáneo del Pa-
go de la Pendoina, y el Sor. Presid.te
les tomó el juramento de estilo,
el cual verificado así, pasó el pri-
mero á ocupar su respectivo
asiento y el segundo se retiró.

B. O.

Comision caminos.

El Sor. Presidente hizo pre-
sente al Cuerpo la necesidad q.e
hay de nombrar un Concejal q.e
vigile p.r la conservacion y buen
estado de los caminos vecinales
y se acordó p.r unanimidad elegir
p.a ello al de su seno D. José de
Zarate y Figueroa.

Boletines of.s

Vistos los Boletines oficia-
les n.os 151, 152 y 153 del año ante-
rior y el 1.º y 2.º del actual y nada
contienen q.e diga relacion con las
incumbencias de esta Municipa-
lidad.

Junta pericial.

El n.º 3.º de dicho periodico
encierra la circular previniendo

la renovacion de la mitad de los individuos de la Junta pericial q. han cumplido su cuatrienio; y enterado el cuerpo de ella, el Sor. Presidente dió conocimiento al mismo haberse citado con antelacion á los de la dta. Junta para dar cumplimiento á ello en el dia de mañana

B. Ofic.

Vieronse asimismo los números del expresado periodico oficial de 4 al 7 y vista comprenden sobre q. poder formar acuerdo.

Y como ningun otro asunto pueda tratarse en la presente sesion, se dió p. terminada de q. certifico.

Felipe Machado

Felipe Mora y Romero

Fré de Zarate

Sebastian Romanda

Santiago Fondevila

José Mª Escoto

Gregorio Fuentes

Pedro de Ponte

Ermel Dell'Ortego

Rafael Hernandez

Luis Roman

Juan Delgado Diaz

Martinez

Sesion estraordinaria del 18 de Enero de 1867.

Consejales.
Acosta.
Zárate
Delgado
Escobar
Diaz
Fuentes
Ponte
Herrz (D. Rafael)
Roman y Lugo
Herrz. Ortega
Martin.

Peritos.
Guardia
Garcia
Benitez
Montoverde.

Estadistica
Junta pericial

Previa formal convocatoria se reunieron bajo la presidencia del Sor. teniente primero de Alcalde por indisposicion del principal, los Sres. Consejales y Peritos que constan del márgen.

De orden del Sor. Presidente di lectura yo el infrascrito á la circular de la Administracion de Hacienda pública de esta Provincia fecha del dos inserta en el Boletin Oficial número tres, en la cual se ordena la renovacion de las Juntas periciales en la parte que corresponde por ahora y llamados á la vista los antecedentes resultó lo siguiente.

En mil ochocientos sesenta y cinco quedaron desempenando el puesto de Peritos propietarios vecinos nombrados por el Ayuntamiento, como procedentes del bienio anterior, D. Juan de la Guardia, D. Pedro Oramas, D. Diego Benitez, D. Sebastian Garcia y D. Ygnacio Palamo, habiendo sido escepturado por imposibilidad fisica, notoria y acreditada, D. José Gonzalez Regalado. — Fueron nombrados Nuevos

mente D. José Hernandez Ortega, como vecino, que ahora ha cesado en tal cargo mediante su eleccion de Consejal de este Ayuntamiento; y D. Salvador de Lárate, como forastero, que si bien ultimamente no ha ocurrido á su ejercicio por la desgracia de familia que le acaeció, se le considera como tal Perito.

De los nombrados por la Administracion de Hacienda publica, correspondientes á dicho periodo anterior, como propietarios, y que ahora deben cesar, solo existe el forastero D. Pablo Oramas que ha servido por medio de su delegado D. Juan Gregorio Borges, y los electos nuevamente que deben continuar, son D. Antonio Montiverde, D. Domingo Gonzalez Felipe, D Francisco Cala y D. Felix Hernandez Perdigon, no habiendo ejercido el forastero D. Pedro de Ponte por haber justificado hacerlo como vecino en el Puerto de la Cruz, siendo representado por su suplente; habiendo quedado escepturado D. Alonso Mendez, por haber probado tambien que lo es de Geod; y siendo difunto D. Geronimo Gonzalez Linares

Los suplentes nombrados por el Ayuntamiento que deben continuar son los mismos que lo fueron ultimamente, D. Fer

nando Llarena y Ponte, D. Pedro Diaz Machado y D. Manuel Gonzalez Neda, saliendo D. Rafael Hernandez por haberse sido electo Consejal en este bienio. Y los de la Administracion, son tambien los del anterior periodo, D. Antonio Perez, D. Domingo Rodriguez Mallorquin, y D. Domingo Nefromuceno, vacando D. Juan Alvarez, mediante haber sido nombrado Alcalde pedáneo de la Peridima.

En tal virtud resulta que continuan de los propietarios del Ayuntamiento, D. Salvador de Zarate como forastero, y deben ser nombrados para el completo, siete como vecinos.- Y de los Suplentes siguen los mencionados D. Fernando Llarena, D. Pedro Diaz y D. Manuel Gonzalez Neda, habiendo de elegirse solo uno para reemplazar á D. Rafael Hernandez.

Y por parte de la Administracion continuan los dichos D. Antonio Monteverde, D. Domingo Gonzalez Felipe, D. Francisco Cala y D. Felix Hernandez Perdigon, como vecinos propietarios, y ninguno como forastero; debiendo proponerse por tanto dos de la primera clase y dos de la segunda. Y como Su

plentes siguen los mismos D. Antonio Perez, D. Domingo Rodriguez Mallorquin y D. Domingo Nepomuceno Yanez, debiendo por consiguiente proponerse uno de esta clase.

En su consecuencia procedió el Ayuntamiento al nombramiento de los siete propietarios vecinos y un suplente que á él corresponden, y proponer en terna los dos propietarios vecinos, los dos forasteros y un suplente que á la administracion compete elegir, elevándole por separado la terna indicada con certificacion de este particular del acta.

Por parte del Ayuntamiento.

Vecinos.

D. Casiano Perez.
" Juan de la Guardia
" Sebastian Garcia
" Juan Borges y Acosta.
" Juan Hernandez Perez
" Juan Salazar y Molina
" Francisco Gonzalez Milreales

Suplente
D. Francisco Neda y Garcia.

Por parte de la Administracion
Vecinos

1.a
D. Alonso Ascanio
„ Luis Benitez de Lugo.
„ Augusto Mendez

2.a
„ Gregorio Hernandez
„ Buenaventura Oliva
„ Juan Hernandez Talcedo.

Forasteros.

3.a
„ Domingo Orta, Puerto de la Cruz
„ Juan Fernandez Verard, Realejo
„ Antonio de Leon, Cruz Santa.

4.a
„ Andres Chaves, Puerto
„ Bernardo Baeza, id
„ Domingo Perez Guidro, Sta. Ursula

Suplentes.

„ Domingo Perez Medina, Cruz Santa.
„ Juan Esteves Garcia, Rambla
„ José Gutierrez y Winatea, Sta. Cruz.

Consumo Retirados los Peritos, se hizo saber por el Portero de orden del Sor. Presidente, á todos los contribuyentes que aguardaban fuera, y fueron citados reuniéndose con éxeso á triple número de Consejales, de entre los ma

yores, menores y medianos; que se iba á proceder á tratar del asunto de desahucio por la Hacienda, á este Ayuntamiento, del encabezamiento de consumos que rige.

Una vez presentes todos los concurrentes di lectura yo el infrascrito al oficio de dicha Administracion, fecha veintisiete de Diciembre anterior en que se verifica el citado desahucio para el año económico entrante con cuyo de tres mil setecientos escudos en lugar de los tres mil trescientos sesenta y tres con cuatrocientos milésimos que en el dia se satisfacen.

Leyose asimismo el presupuesto que á dicha comunicacion acompaña y abierta discusion, se emitieron las razones, á saber.

En primer lugar que todos se hallan convencidos de la desproporcion que media entre el importe del encabezamiento actual, y el de los derechos que pueden recaudarse en una poblacion de esta clase, que si bien disfruta la fama de rica por su suelo; es compuesta en su mayor parte de labradores y jornaleros que no consumen sino una cantidad muy pequeña de las especies la

madas al impuesto; y que se hallase
locada en una disposicion desfavora-
ble para evitar las introducciones fra-
dulentas, muy considerables á causa
de la proximidad en que se halla el
Puerto de la Cruz, donde estan mucho
mas baratos todos los artículos con
motivo del menor gravámen que allí
cargan, pudiendo muy bien decirse
que para vigilar las entradas confor-
me se requiere, serian precisos tan-
tos Celadores cuantas son las casas
que comprende el pueblo.— Que la pér-
dida sufrida por los subencabezados
en algunos años tal como en el an-
terior, la cual se comprueba con las
cuentas formales que han levantado,
justifica mas y mas ser escesivo
dicho Cupo; estando al cabo todos
de que si hasta la fecha han conti-
nuado apesar de ello; no es otra la
causa que la de preferir esos alcances
en su contra á las vejaciones y estor-
sion que habria de causarles la ri-
gurosa fiscalizacion que se usaria en
sus establecimientos, no estando de
su cuenta la satisfaccion del mis-
mo cupo y recargos.

Que si desproporcionado se halla

en el dia, mucho mas lo está él que ahora se propone; puesto que asciende á trescientos treinta y seis escudos seiscientas milésimas mas, que unidos á los correspondientes recargos arrojan una suma imposible de realizar.

Que quizás habrá quien por una alucinacion se comprometa á responder de ella, en la subasta que en su caso celebrara la Administracion; pero de seguro que esta habria de tocar la verdad de lo dicho, viendole apartarse del contrato, como sin falta tendria que suceder, despues de haber apurado todos los medios que molestan y perjudican á los pueblos cuando se verifican estas negociaciones por pura especulacion y no se guardan las consideraciones que de otra manera se usan para desnudar á esta clase de impuesto en todo lo posible del caracter de odiosidad que de lo contrario se hace resaltar en él, y ha procurado siempre evitar la Administracion como lo prueban los esfuerzos que en todas veces ha empleado para que los pueblos se encabecen, segura tambien de que en nada se perjudican los

intereses públicos con el desprecio de ofer
tas mayores que por ignorancia se hacen;
toda vez que luego recibe desengaño quien
las propone, no pudiendo nadie tener un
conocimiento mas lato y seguro del ma
ximum á que alcanzan estos derechos co
mo quien los ha venido administrando
desde mucho tiempo ha; y los mismos
Ayuntamientos que antes, por no hacer
innovaciones venian sufriendo esceso en
el cupo, despues de quebrantados los en
cabezamientos ya tienen motivo para re
garse á la segura salida de los remata
dores, á volver á aceptar el mismo pa
que antes estaban.

Que en el presupuesto remitido a
hora por la Administracion se vé clara
mente la exajeracion mayor en los tipos,
sin que haya una especie que no la ten
ga, calculándose por ejemplo en el vino el
consumo de cinco cuartillos por cada ha
bitante sin tomar en cuenta que casi el
todo de la poblacion deja de tomarle en
virtud de la pérdida de los viñedos y
consecuente carestia de este licor, prin
dose de su uso todos los que carecen de
sobradas comodidades, no deduciéndose en
aquel calculo ni aun el crecido número
de niños que en todo pueblo existe

y que hasta por higiene deben privarse absolutamente de ell, interin se hallan en cierta edad. — Y tambien respecto al aguardiente se observa que se aplican cuatro cuartillos por habitante, cuando sabido es que este licor no lo usan sino muy pocos y iso con el comedimiento que exige su clase.

Que por todo ello procede no aceptar dicho aumento de cupo, negándose este Ayuntamiento á encabezarse por mayor cantidad que la que en el dia tiene señalada; pero que como las razones sentadas convendria fuesen manifestadas personalmente al Sor. Administrador, nombra una comision compuesta de los Sres. D. Antonio Monteverde, D. Sebastian Martin y D. Antonio Mª Casanas, para que conferenciando con dicho Sor. se sea si se obtiene la continuacion conforme á las bases actuales, y de lo contrario desistan en nombre de esta Corporacion del encabezamiento propuesto.

Con lo cual se dió por finalizado el acto; de que certifico.

Felipe Machado — Felipe Acosta y Benavente

José Mª Ortega — Fré de Zarate — Pedro de Ponte

Tomas Dios

Gregorio Fuentes — Luis Roman
Juan Delgado Diaz — Rafael Hernandez
Sebastian M. Fernandez — José Mª Lescoar
Ulibio Lopez

Sesion estraordinaria del 24 de Enero de 1867.

Consejales.
D. Felipe Acostas.
„ Luis Roman.
Lescobar.
Hernz. / D. Rafael
„ Tomas Diaz
Zárate.
Ponte.

Contribuyentes.
D. Pedro Felipe
„ Greg.º Barreda.
„ Dom.º Acostas
„ Roque Gonz.
„ Sebastian Garcia
„ Cipriano Frias
„ Fran.co Garcias.
„ Pablo Ganez
„ Ant.º Miranda
„ Gabriel Quintero
„ Juan Bta. Gallardo.

Bajo la presidencia del Sor. teniente primero de Alcalde D. Felipe Machado, se reunieron previa formal convocatoria los Sres. de esta Municipalidad y contribuyentes de consumo que constan del márgen, siendo citados los primeros en su número total, y los segundos en el de setenta y seis q. forma el completo de los que en esta Villa satisfacen dicho gravámen segun los últimos datos.

El Sor. Presidente manifestó que el objeto de la reunion era el de dar conocimiento del resultado obtenido por la Comision nombrada para dar verbalmente á la Administracion de Hacienda pública las razones que este Ayuntamiento consigno en acta de diez y ocho del actual respecto á rebatir el aumento de cupo de consumos para el próximo año econó-m

D. Dic
„ Juan
che
„ Lorg
che

Consum

D. Diego Ben.z co.
„ Juan Mn. Pa
chico.
„ Lorenzo Pa
chico. — En tal virtud pasó la misma á hacer re
seña de lo manifestado por una y otra par
te relativo á las razones que median para
el citado aumento y las que se atravieran
para rechazarle; haciéndose presente lo di
cho por el Sr. Administrador en cuanto á
considerar transcurrido el plazo dado para
contestar al desahucio; pero que en atencion
á lo espuesto por la comision demostrando
las causas que mediaron para no haberlo
hecho antes, dejaba á la Corporacion todavia
en libertad de aceptar ó no lo propuesto; y
al efecto indicaba el pase de la Comision
legal que yendo con las estensas facultades
que se requieren, concluyan el contrato de
finitivamente.

Consumos

Visto lo dicho, el Ayuntamiento, habien
do oido á los asociados y para secundar los ha
bles deseos del Sr. Administrador, procedió
al nombramiento de los dichos Sres., hacien
dolo recaer en D. José Garcia Lugo y D.
Sebastian Martin y Conbin, á quienes con
fiere amplio poder y facultades para que

conferencien y concierten con la Administracion en forma de que quede el asunto resuelto en último término; proveyéndoles al intento de certificacion de este acuerdo que les dé á reconocer como tales comisionados.

Y concluido el objeto de la reunion, se dió por terminada; de que certifico.

Felipe Machado

Tomas Díaz, Pedro de Ponte, Luis Roman

Rafael Hernandez, José Mª Escoto

Toribio Zarate

Ulloa Secretario

Sesion ordinaria del 7 de Febrero de 1867.

SS.
Acosta
Machado
Zarate
Roman y Lugo
Hernandez D. Rafael
Heron Ortega
Delgado
Escobar

Actas. 1º Leyeronse las actas anteriores y fueron aprobadas.

Boletines 2º Vieronse los números del Boletin Oficial del ocho al once y nada contienen sobre que pueda formarse acuerdo.

El número doce encierra la circular